

INFORME N°236-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 284-2003-AGN/J.**

REFERENCIA : **Expediente N° 224-2003-AGN-OGAJ.**

FECHA : **Lima, octubre 28 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:



Que con fecha 20 de octubre del presente año se expidió la Resolución Jefatural N° 284-2003-AGN/J, autorizando al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez para regularizar la Escritura Pública de Compraventa y Préstamo Hipotecario, que obra en los registros del Ex -. Notario Oscar Vallejo Yañez, con fecha 19 de mayo de 1978, folio 2117 vuelta, del Protocolo N° 244 y consta de 11 fojas útiles.

La Resolución mencionada autoriza al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez a realizar el procedimiento administrativo de regularización de escritura pública; se consigna también como jurisdicción notarial, la provincia de Lima, debiendo decir Callao; lo cual es pertinente rectificar.

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE MODIFICAR la Resolución referida en el sentido de consignar como jurisdicción notarial del doctor Augusto Orlando Malca Pérez, la provincia de Callao, en lugar de la provincia de Lima, debiendo decir por tanto: Doctor Augusto Orlando Malca Pérez, Notario Público de Callao; a fin de completar el proceso administrativo de regularización de escritura pública irregular, quedando subsistente en lo demás que contiene.**

Atentamente.

LPC/nch.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica

